



CONCEJO MUNICIPAL

Vease Acuerdo

032/66 ; 022/67, 067/70.

18/66 - 012/67

Archivo Central
37

Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS

011

DE 19 65

(Mayo 28)

Por medio del cual se crea la JUNTA COORDINADORA DE ACCION COMUNAL Y DEFENSA DE LOS BARRIOS DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a) Que en la ciudad no existe un organismo que coordine la actividad que desarroclan las distintas Juntas de Acción Comunal, con miras a unificar sus campañas y trabajar en armonía por el progreso de la ciudad y de sus barrios;

b) Que en la actualidad, estas actividades se desarrollan en forma aislada y las entidades oficiales que tienen que ver algo con estos asuntos encuentran graves tropiezos para sus gestiones;

c) Que es deber del Concejo Municipal estudiar y resolver todos los problemas que se opongan a la buena marcha de la ciudad,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Créase la JUNTA COORDINADORA DE ACCION COMUNAL Y DEFENSA DE LOS-BARRIOS DE LA CIUDAD , que estará integrada por las siguientes - personas:

Dos (2) Concejales del Municipio, el Comandante de la Policía o su Representante; el Personero Municipal; el Tesorero Municipal; el Secretario de Higiene Municipal; el Secretario de Obras Públicas; Un (1) Representante del Colegio Nacional de Periodistas, seccional; Un (1) Representante de la Asociación de Dentistas.

PARAGRAFO: Será Presidente de la Junta el señor Personero Municipal y Secretario, el mismo del Concejo. Estos cargos serán desempeñados ad-honorem.

Art. 2º.- Serán funciones de la Junta, coordinar todos los planes de las diferentes organizaciones de acción comunal que funcionen en el Municipio, a fin de planificar sus programas , vigilar la inversión de los fondos; conocer los problemas que afronte cada uno de

APROBADO

los barries, etc.

Art. 3º.- Una comisión de esta misma Junta, será encargada de elaborar sus propios estatutos y trazar y hacer cumplir sus planes de trabajo. También deberá elaborar todos los acuerdos que sobre la materia se requieran, cuyos proyectos deberán ser presentados al H. Concejo Municipal.

Art. 4º.- La Junta de que tratan los artículos anteriores será autónoma, de carácter permanente y sus integrantes que no sean empleados públicos deberán ser nombrados cada dos años por el Concejo Municipal.

Art. 5º.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
 GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.

El Secretario,



Alberto López Peralta
 ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 011, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
 GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,



Alberto López Peralta
 ALBERTO LOPEZ PERALTA.

Archivo Central
39
Concejo de Bucaramanga

Por medio del cual se crea la JUNTA COORDINADORA DE ACCION COMUNAL Y DEFENSA DE LOS BARRIOS DE BUCARAMANGA.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Armando Mc. Cormick Navas
ALCALDE MAJOR
BUCHARAMANGA

ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N°011 de Mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Alcalde,

Armando Mc. Cormick Navas
ALCALDE MAJOR
BUCHARAMANGA

ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LEONOR DE VILLABONA

/rrdef.-